



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 22 NOV 1996

VISTO: Los Exptes. N°s 132/96 y 135/96 del registro de este Organismo, y

CONSIDERANDO:

Que los Sres. Directores por Activos del Instituto Provincial de Previsión Social, Sr. José Carlos MARTINEZ y Segundo Cándido RODRIGUEZ han presentado una solicitud de intervención preventiva, con carácter de urgente, que diera lugar al Expte. N° 132/96 T.C.P.V.L.;

Que los Sres. Legisladores integrantes del Bloque del Partido Justicialista efectuaron, con fecha 15 de Octubre del corriente año, una solicitud de dictámen sobre el Asunto 613/96, lo cual diera lugar al Expte. N° 135/96 T.C.P.V.L.;

Que ambas peticiones tratan sobre el Convenio registrado bajo el n° 2556 y ratificado por Decreto N° 2263/96, suscripto entre el Estado Nacional Argentino y la Provincia de Tierra del Fuego;

Que de acuerdo al Art. 2°, inc.j) de la Ley Provincial N° 50, este Tribunal tiene entre sus funciones la de “ **asesorar a los Poderes del Estado Provincial en materia de su competencia**”;

Que no obstante los requerimientos no fueron remitidos por los Poderes indicados, no escapa a este Organismo que, dada la trascendencia del tema y en atención a la salvaguarda de los intereses del Estado Provincial, resulta oportuno expedirse sobre lo solicitado;

Que en tal entendimiento por las Vocalías que componen el Tribunal se procedió al análisis de los puntos del Acuerdo, en sus aspectos técnicos, habiéndose expedido por Dictámen N° 7 y 8/96 de la Vocalía Legal e Informe N° 459/96 de la Vocalía de Auditoría;

Que corresponde poner en conocimiento de las conclusiones a los solicitantes y al resto de las partes interesadas, en uso de las facultades propias de este Organismo

///2.

antes enunciadas.

POR ELLO

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1: APROBAR los Dictámenes de la Vocalía Legal Ns.7 y 8/96 y el Informe de la Vocalía de Auditoría N°.459/96.

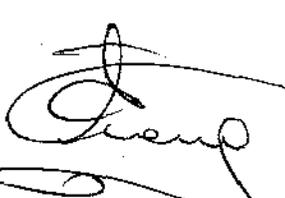
ARTICULO 2: REMITIR copia del Dictamen de la Vocalía Legal N°. 7/96 y del Informe de la Vocalía de Auditoría N°.459/96 al Bloque del Partido Justicialista y a los Poderes Legislativo y Ejecutivo.

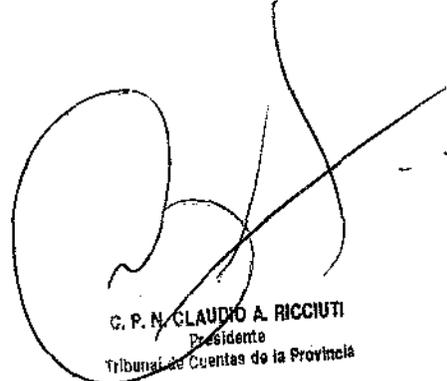
ARTICULO 3: REMITIR copia del Dictamen de la Vocalía Legal N°. 8/96 y del Informe de la Vocalía de Auditoría Nro.459/96 a los Sres. Directores por Activos del Instituto Provincial de Previsión Social enunciados en el primer considerando de la presente.

ARTICULO 4: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION PLENARIA Nro. 36 /96


C. P. N. EDUARDO R. LEONIDAS
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


Dra. ESTELA MARIS VANDONI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia


C. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Presidente
Tribunal de Cuentas de la Provincia